

**ADENDA 001
TDR 006 PIDAR 889 DE 2024**

TÉRMINOS DE REFERENCIA, INVITACIÓN PRIVADATDR 006 – PIDAR 889 DE 2024, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PIDAR 889 DE 2024. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DE LOS AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA VEREDA NUEVA REFORMA DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

En el marco de la Resolución número 889 del 2024, por medio de la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural.

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

**En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno MA-IMP-001 V3
"MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PIDAR"**

CONSIDERANDO

En la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se expide la presente Adenda No. 001.

ACLARACION NUMERAL 6.2:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|--------|----------|----------------|---------------|
| 1 | FUMIGADORA DE ESPALDA Peso: 11,1 kg, Cilindrada: 56,5 cc, Potencia: 3,5 HP, Alcance horizontal: 12 m. Alcance vertical: 12 m. Aplicación: líquidos Capacidad del tanque de químico: 13 L. Capacidad del tanque de combustible: 1,51 Uso intensivo: 8-10 horas de trabajo. Velocidad del aire: 226 mph. | UNIDAD | 222 | \$ 2.275.819 | \$505,231,818 |
| 2 | GUADAÑA DE ESPALDA. Diámetro giro del hilo: 420 mm. Vibración ahveg 2 - BA- (derecha): 2,1 m/s Vibración ahveg 1 - BA- (izquierda): 4,9 m/s. Peso: 10,3 kg / 22,7 Lb. Longitud sin herramienta de corte: 275 cm. Cilindrada: 36.3 cc Potencia: 1,55 kW / 2,1 CV. Capacidad depósito gasolina: 0,81 l / 27,4 oz. Revoluciones a Pmax (ISO): 9000 RPM Vibración ahveg 1 - BA (derecha): 4,9 m/s Vibración ahveg 1 - BA (izquierda): 2,2 m/s Nivel sonoro Lpeg 2 BA: 99 dB(A) | UNIDAD | 222 | \$ 2.400.698 | \$532,954,956 |
| 3 | Pala cuadrada carbonera #1 7000 con cabo | UNIDAD | 222 | \$50.000 | \$11,100,000 |
| 4 | Paladruga de mango largo Especificaciones principales Tamaño | UNIDAD | 222 | \$62.000 | \$13,764,000 |

| | | | | | |
|--------------|---|--------|-------|-----------|------------------------|
| | De Hoja (mm): 142 x 355 Largo Total (mm): 1460 | | | | |
| 5 | Machete barrigon Niquelado con cacha solida. Especificaciones principales Machete peinilla 22/ barrigón" de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. ", Funda en cuero Y Lima 3 filos 6" de largo. | UNIDAD | 222 | \$24.000 | \$5,328,000 |
| 6 | Barra agrícola 12 libras. Especificaciones principales Peso 16 lb Materiales Acero | UNIDAD | 222 | \$60.000 | \$13,320,000 |
| 7 | Zapapico punta y pala ancha de 90cm | UNIDAD | 222 | \$60.000 | \$13,320,000 |
| 8 | Palín ahoyador con cabo | UNIDAD | 222 | \$32.000 | \$7,104,000 |
| 9 | Balde recolector de café | UNIDAD | 2.220 | \$19.000 | \$42,180,000 |
| 10 | Analisis Fisicoquimico de suelos (Elementos mayores N,P, K- Elementos secundarios Ca, Al, Mg, Mn y S. Menores Fe,Zinc, B,) y Recomendaciones de Fertilización | UNIDAD | 222 | \$164.000 | \$36,408,000 |
| 11 | Enmienda cal dolomita: 20 blts/ha. bulto x 50 kg | BULTO | 1110 | \$25.000 | \$27,750,000 |
| 12 | Fertilizante Simple 18-46-0: 14 blts/ha. bulto x 50 Kg | BULTO | 555 | \$173.400 | \$96,237,000 |
| 13 | Fertilizante Simple 46-0-0: 8 blts/ha. bulto x 50 kg | BULTO | 444 | \$162.733 | \$72.253.452 |
| 14 | Beauveria bassiana: 1 litros/ha. | LITRO | 222 | \$70.000 | \$15,540,000 |
| 15 | Bacillus Subtilis: 1 litros/ha | LITRO | 222 | \$58.900 | \$13,075,800 |
| 16 | Micorrizas: 2 litros/ha | LITRO | 222 | \$40.000 | \$8,880,000 |
| 17 | Fertilizante 17-6-18-2: 18blt/ha. bulto x 50kg MEZCLA QUIMICA | BULTO | 3996 | \$138.850 | \$554,844,600 |
| 18 | Fertilizante 8-0-5-6 menores | BULTO | 1332 | \$141.100 | \$187,945,200 |
| 19 | Kit de proteccion laboral (casco, guantes, , overol, botas, protector de canilla) | UNIDAD | 222 | \$173.740 | \$38,570,280 |
| 20 | Kit de protección para fumigación (delantal antifluído y gafas) | UNIDAD | 222 | \$16.659 | \$3,698,298 |
| TOTAL | | | | | \$2,199,505,404 |

En razón de lo anterior, se procede a modificar el **numeral 6.5 "PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO"**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, calidad de servicios y/o servicios y salarios y prestaciones sociales, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.*

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$2,199,505,404) incluido el IVA y

demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA No. 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, ni la sumatoria de los ítems requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los ítems a adquirir. Sopena de rechazo.

ACLARACION NUMERAL 9.3

“...9.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE

Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de Revisor fiscal (cuando aplique) y/o contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo).

En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual a 2,8

Endeudamiento: pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).

En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual 0,2

Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada).

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador.

NOTA 2: en caso en el que la organización beneficiaria y la unidad técnica territorial ibague Tolima utt (8), requieran realizar la verificación reportada ante la DIAN u otra entidad de carácter publico o privado, y esta no coincida, se rechazara de plano la propuesta presentada.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, en donde se incluyan indicadores y/o códigos de actividad que sean acordes al presente objeto contractual. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta...”.

ACLARACION:

NOTA: Se tiene que el periodo contable de cierre deberá corresponder al 31 de diciembre de 2024, el cual podrá demostrarse mediante estados financieros debidamente reportados en la DIAN y/o mediante el Registro Único De Proponentes (R.U.P), teniendo en cuenta que, a la fecha, las empresas se encuentran adelantando el cierre financiero del año 2025 y realizando los trámites para la actualización del Registro Único de Proponentes.

SE INCLUYE AL PRESENTE TERMINO DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 9.3:

Ademas de lo estipulado en el presente TDR, se incluye que en el evento que el oferente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar documento con firmas autenticadas en notaría por todos los integrantes en el que se incluya:

- a) La identificación completa de todos los integrantes.
- b) La manifestación expresa de voluntad de conformar el Consorcio o la Unión Temporal de cada integrante.
- c) La designación del representante, con indicación expresa de sus facultades para presentar la oferta, suscribir documentos y comprometer al proponente plural.
- d) La distribución de los porcentajes de participación y responsabilidades de cada integrante.
- e) La aceptación de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la participación en el proceso y de la eventual ejecución del contrato.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse con firmas debidamente autenticadas en notaría por todos los integrantes. La no presentación de este documento en los términos aquí establecidos dará lugar a la no habilitación de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros reportadas en el RUP y/o estados financieros según el porcentaje de participación de sus integrantes.

De acuerdo con lo anterior, se expide la Adenda No. 001 para la INVITACIÓN PRIVADA - TDR 006 del Pidar 889 de 2024, con el objeto y consideraciones señaladas en el presente documento. Los aspectos o disposiciones de los Términos de Referencia que no se mencionen expresamente en esta Adenda permanecerán vigentes y sin alteración, conforme a lo establecido en la INVITACIÓN PRIVADA – TDR 006 – PIDAR 889 DE 2024.